



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000949-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Agudéz Calvo, relativa a medidas que tiene previsto realizar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con la implantación de la prestación económica de asistencia personal.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, POC/000949, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª Ana María Agudéz Calvo, relativa a medidas que tiene previsto realizar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con la implantación de la prestación económica de asistencia personal.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de febrero de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Ana Agudéz Calvo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

El artículo 19 de la Ley de promoción de la autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia define la prestación económica de asistencia personal, cuya finalidad es la promoción de la autonomía en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados.



Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación.

La Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en su artículo 39, establece: La Junta de Castilla y León facilitará, con criterios de suficiencia económica, el acceso a la prestación de asistencia personal de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuando esa prestación sea la que mejor permita el desarrollo de una vida independiente".

En Castilla y León sólo 43 personas, de las 60.927 que tienen reconocida la situación de dependientes, reciben la prestación de asistente personal.

Por lo anterior se formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué medidas tiene previstas la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades desarrollar para impulsar la implantación de la prestación económica de asistencia personal?

¿Cuál es la cuantía media que se abona a las personas que tiene la prestación económica de asistencia personal?

Valladolid, 8 de enero de 2014

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y
Ana María Agudiez Calvo